

de 1992, y de conformidad con lo establecido por el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se procede seguidamente a la publicación íntegra del texto definitivo de dicha Ordenanza.

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

Artículo 1º. De conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas aplicable en este Municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Artículo 2º. Para todas las actividades ejercidas en este término municipal las cuotas mínimas de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único del 1,0.

Artículo 3º. La exacción del Impuesto sobre Actividades Económicas en este Municipio se registrará por lo que establecen los artículos 79 a 92 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y permanecerá vigente en tanto no se acuerde expresamente su modificación o derogación.

Lastres del Pozo, a 6 de julio de 1992.— El Alcalde, rubricado.

Ayuntamiento de Arcones

ANUNCIO

Habiendo quedado definitivamente aprobada la Ordenanza reguladora del Impuesto de Actividades Económicas, cuya aprobación provisional tuvo lugar por acuerdo de 20 de mayo de 1992, y de conformidad con lo establecido por el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se procede seguidamente a la publicación íntegra del texto definitivo de dicha Ordenanza.

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

Artículo 1º. De conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas aplicable en este Municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Artículo 2º. Para todas las actividades ejercidas en este término municipal las cuotas mínimas de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas serán incrementadas mediante

la aplicación sobre las mismas del coeficiente único del 1,4 según el art. 88 de la L.H.L.

Artículo 3º. La exacción del Impuesto sobre Actividades Económicas en este Municipio se registrará por lo que establecen los artículos 79 a 92 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y permanecerá vigente en tanto no se acuerde expresamente su modificación o derogación.

Arcones, a 30 de junio de 1992.— El Alcalde, Lino Ontoria García.

Ayuntamiento de San Cristóbal de Cuéllar

2701

ANUNCIO

Habiendo quedado definitivamente aprobada la Ordenanza reguladora del Impuesto de Actividades Económicas, cuya aprobación provisional tuvo lugar por acuerdo de 22 de mayo de 1992, y de conformidad con lo establecido por el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se procede seguidamente a la publicación íntegra del texto definitivo de dicha Ordenanza.

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

Artículo 1º. De conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas aplicable en este Municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Artículo 2º. Para todas las actividades ejercidas en este término municipal las cuotas mínimas de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único del 1,4.

Artículo 3º. La exacción del Impuesto sobre Actividades Económicas en este Municipio se registrará por lo que establecen los artículos 79 a 92 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y permanecerá vigente en tanto no se acuerde expresamente su modificación o derogación.

San Cristóbal de Cuéllar, 6 de julio de 1992.— El Alcalde, rubricado.